



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"



Asunción, 24 de julio de 2024

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, y por su digno intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley: "QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), VARIOS INMUEBLES Y MEJORAS, AFECTADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRAMO: CARMELO PERALTA - PUERTO GUARANÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY", para su posterior tratamiento.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjuntan la Exposición de Motivos y el Proyecto de Ley mencionado.

En la seguridad de que el señor Presidente dará el trámite correspondiente al Proyecto de Ley presentado; hacemos propicia la ocasión para saludarlo, con la más alta y distinguida consideración y respeto.

José Domingo Adorno Mazacotte
Diputado Nacional

María Ida Cattebeke de Ortiz
Diputada Nacional

José Domingo Adorno M.
DIPUTADO NACIONAL



María Ida Cattebeke de Ortiz
Diputada Nacional

A Su Excelencia
Dip. Nac. Raúl Luis Latorre, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
24 Julio 2024
HORA: 13:03
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 4 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley busca crear un camino de todo tiempo que facilite la unión entre las comunidades de Puerto Guaraní y Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay. La localidad de Puerto Guaraní cuenta con una población de más de 1.200 habitantes, pertenece al Municipio de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, se encuentra distante a más de 750 Km. de la Capital, carece de una vía de comunicación terrestre de acceso público, su único acceso atraviesa varias propiedades privadas que por medio de Portones que en su mayoría se encuentran cerrados con candados impiden la libre circulación.

Hoy en día se ha habilitada parte de la Ruta PY15 que se inicia en Carmelo Peralta, mas conocida como "Bioceánica" pero la localidad de Puerto Guaraní no puede acceder a dicho tramo por la carencia de caminos públicos de todo tiempo.

Actualmente los pobladores de Puerto Guaraní que deseen trasladarse a Carmelo Peralta deben realizar un trayecto de aproximadamente 225 kilómetros. De concretarse el nuevo tramo, se ahorrarán 175 kilómetros, ya que con el nuevo trazado deberán recorrer solo 50 kilómetros (aproximadamente) para llegar al mismo sitio.

El nuevo camino ayudará no solo a esta comunidad, sino también a los pobladores de Fuerte Olimpo, a tener una conexión más cercana con la nueva ruta Bioceánica y una salida segura hacia el Brasil por el puente (actualmente en construcción) que une Carmelo Peralta con Puerto Murtinho.

Esta Ley pretende emendar esta situación, prácticamente de aislamiento de Puerto Guaraní y toma como referencia el trazado del tendido de servicio de eléctrico que llega a dicha ciudad y su franja de dominio. Puerto Guaraní tiene grandes posibilidades de desarrollo económico por los recursos naturales que cuenta, como asimismo, una industria del turismo muy importante dada su ubicación estratégica en el pantanal sumadas a las edificaciones de la época de explotación de tanino.

Por medio de esta Ley, se pretende el acceso de todo tiempo al Departamento de Alto Paraguay que hasta la habilitación parcial de la Ruta PY15 carecía de caminos de todo tiempo y en un futuro próximo se irán agregando accesos a Fuerte Olimpo y Bahía Negra.

Con la aprobación de este Proyecto de Ley, se creará un impacto positivo para el Chaco paraguayo, dotándolo, no solo de una mayor infraestructura vial, sino también generando puestos de trabajo, que mejorarán la economía de los pobladores de la zona y construir un Paraguay más unido en lo que a estructura vial se refiere y más fuerte.

Por lo expresado, solicito a los Colegas Parlamentarios acompañar la presente iniciativa.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Proyecto de Ley N° _____

QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), VARIOS INMUEBLES Y MEJORAS, AFECTADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRAMO: CARMELO PERALTA - PUERTO GUARANÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

De la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y expropiase a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los inmuebles y mejoras afectados a la franja de dominio de las obras de infraestructura a ser ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de conformidad al tramo y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ANEXO LISTADO DE PROYECTOS CON AFECTACIÓN A PROPIEDADES PRIVADAS				
Nº	TRAMO	Longitud aproximada en Km.	Localidades Beneficiadas	Departamento Beneficiado
1	Rehabilitación y Construcción de camino, tramo: Carmelo Peralta – Puerto Guaraní	50	Carmelo Peralta y Puerto Guaraní	Alto Paraguay

Artículo 2º.- La expropiación de las áreas destinadas a las obras viales y de infraestructura, citadas en el artículo anterior, se sujetarán al procedimiento establecido en el Título I de la Ley N° 5389/2015 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS A LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) VARIOS INMUEBLES AFECTADOS POR DICHA CONDICIÓN”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.